



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

Año CCCXXV

Martes 11 de junio de 1985

Núm. 139

ARAGON

10822 *RESOLUCION de 18 de febrero de 1985, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio de la Diputación General de Aragón en Teruel a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» (YN.-15.184), con domicilio en calle San Miguel, número 10, de Zaragoza, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de instalación de una línea eléctrica de media tensión subterránea, para suministro de energía al centro de transformación de la fábrica de «Aceites Pina, Sociedad Anónima», en el barrio Estación, de La Puebla de Híjar, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha resuelto:

Autorizar a «ERZSA» la instalación de la línea eléctrica de media tensión subterránea, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión subterránea de 200 metros de longitud.

Origen: Centro de transformación número 2, en barrio Estación.

Final: Centro de transformación en la fábrica de «Aceites Pina, Sociedad Anónima».

Tensión nominal: 15-17 kV.

Potencia de transporte: 2.000 kVA.

Conductor: Cable Cu de 3 x 50 milímetros cuadrados de sección.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 18 de febrero de 1985.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-792-D (21872).

10823 *RESOLUCION de 15 de marzo de 1985, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» (YN-15.344), con domicilio en San Miguel, 10, de Zaragoza, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión, para mejorar el suministro en los términos municipales de Cirujeda, Aliaga y en el barrio de La

Cañadilla, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha resuelto autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión, aérea, de 1.200 metros de longitud.

Origen: Apoyo número 20 de la línea actual.

Final: Apoyo número 35 de la línea actual.

Tensión nominal: 10 KV.

Potencia de transporte: 500 KVA.

Conductor: Cable Al-Ac., tipo LA-56, de 30 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón y estructura metálica.

Aparellaje de maniobra, protección y medida.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 15 de marzo de 1985.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-1.238-D (23915).

10824 *RESOLUCION de 20 de mayo de 1985, del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Huesca de la Consejería de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de «Reconstrucción del tramo entre Salinas y Puente de las Viñas, en la carretera HU-641, puntos kilométricos 0,0 al 2,02, clave: N-016-HU». Término municipal de Tella-Sin.*

La Diputación General de Aragón, en la reunión celebrada el día 21 de febrero de 1985, adoptó el acuerdo de declarar urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de los bienes afectados por las obras de «Reconstrucción del tramo entre Salinas y Puente de las Viñas, en la carretera HU-641, puntos kilométricos 0,0 al 2,02, clave: N-016-HU».

A tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación que se adjunta para que comparezcan en el Mesón de Salinas, a las once treinta horas del día 25 de junio de 1985, con el fin de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los mismos.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o debidamente representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo acompañarse, si lo estimasen oportuno, y a su cuenta, de sus Perito y Notario.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, y en los artículos 16 al 18 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para su aplicación, y a los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, este Servicio ha acordado abrir información